



FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
	Pesetas		Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependien- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	2
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 60
		Número suelto.....	6 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 92.

Servicio provincial de Ganadería

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en término municipal de Noviercas; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus dueños; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, los locales ocupados por los animales enfermos, y zona de inmunización, todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento riguroso de los enfermos y sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres por la cremación, se prohibirá el comercio de cerdos dentro de la zona infecta y sospechosa, hasta que se declare la extinción de la epizootia. Se considerará extinguida la enfermedad después que hayan transcurrido treinta días sin registrarse ningún nuevo caso.

Soria 18 de abril de 1953.

El Gobernador,  
LUIS LOPEZ PANDO.

1016

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Oficio circular.—Regulando la conservación de huevos en frigoríficos por las granjas avícolas

Teniendo en cuenta la gran importancia que representa el establecimiento de granjas avícolas para la economía nacional, por la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes en oficio-circular número 689, de 26 de marzo último, a petición del Sindicato Nacional de Ganadería, ha dictado las normas sobre conservación de huevos en cámaras frigoríficas por las granjas avícolas:

a) Se autoriza la conservación de huevos en cámaras frigoríficas, bien de carácter particular o en alquiler, a los avicultores que oficialmente estén reconocidos como propietarios de granjas avícolas.

b) Los avicultores a quienes pudiere interesar acogerse a este sistema de almacenamiento, deberán dirigir una instancia a estos Servicios, acompañada de un informe de la Delegación local del lugar donde radiquen las explotaciones, en la que se indique la raza de selección y la población avícola que comprenden.

c) Podrán acogerse a estos beneficios los avicultores, bien individualmente o mediante los Grupos provinciales, o a través de las Cooperativas, y siempre que se hallen en posesión del carnet sindical extendido por el Grupo Nacional de Avicultura del Sindicato Nacional de Ganadería.

d) Los huevos podrán tener entrada en los frigoríficos hasta el 15 de junio, y pasada dicha fecha los avicultores vendrán obligados a declarar ante esta Delegación provincial las cantidades conservadas hasta dicha fecha, como asimismo las salidas mensuales hasta la total terminación de las existencias, pudiendo éstas venderse en el momento que consideren oportuno, sin sujeción a precio ni a intervención alguna en cuanto a su distribución.

e) Para poder acogerse a estos beneficios, las granjas deberán tener como mínimo una población avícola superior a quinientas aves, con razas seleccionadas y definidas y la cantidad máxima que podrán conservar en frigoríficos será la correspondiente a veinticinco huevos por ave.

Asimismo, se establece como requisito previo para la introducción de huevos en los frigoríficos, el sellado de cada huevo con un sello de tinta indeleble que identifique la granja de procedencia.

Soria 20 de abril de 1953.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales, Luis López Pando.—Para conocimiento y cumplimiento: Señores Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, propietarios de granjas avícolas y público en general. 1015

### AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo

a las normas en vigencia, la enajenación de los aprovechamientos siguientes, en la Sección 5.ª del monte Pinar Grande, núm. 172 del Catálogo, de la pertenencia de Soria y su Tierra:

1.º 473 pinos cortados y pelados, albares, negrales, sin resinar y resinados, que cubican con corteza metros cúbicos maderables 229'481, y 3'323 metros cúbicos leñosos de troncos en los cuarteles B, tramo IV; C, tramos IV y V, y D, tramo I, bajo el tipo de tasación de 74 628'85 pesetas.

2.º 122 pinos secos y desarraigados, albares, negrales sin resinar y resinados, que cubican 30'699 metros cúbicos de madera, 4'749 metros cúbicos leñosos de troncos y 5'471 metros cúbicos de leñas de copas, en los cinco tramos del cuartel F, bajo el tipo de tasación de 9 581'33 pesetas, y

3.º 121 secos y desarraigados, albares, negrales, sin resinar y resinados, que cubican 30'794 metros cúbicos de madera, 5'351 metros cúbicos de leñosos de tronco y 5'797 metros cúbicos de leñas de copas, en los cinco tramos del cuartel A, bajo el tipo de tasación de 10 140'98 pesetas.

Habiéndose clasificado estos aprovechamientos como correspondientes al Grupo 1.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de Certificado profesional de las clases A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar el mismo a la proposición, en unión de la hoja de compras anexa que se desee utilizar y declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cada aprovechamiento será objeto de una subasta, las cuales tendrán lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil, al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia en que aparezca este anuncio, dando comienzo a las doce de la mañana y celebrándose ininterrumpidamente una a continuación de otra por el orden que van expresadas.

Las proposiciones reintegradas con 4'70 pesetas, se entregarán en sobre

cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación en Depositaria municipal.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los Derechos Reales a la Hacienda, constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100 del importe que alcance la adjudicación, importe del canon establecido por el Servicio Nacional de la Madera y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal, el presupuesto de indemnizaciones que asciende a la cantidad de 1.744'92 pesetas en el primero de los aprovechamientos, 313'57 en el segundo y pesetas 357'61 en el último. Independiente de los ingresos anteriormente citados el que resulte adjudicatario del primer aprovechamiento ingresará la cantidad de 3.492'06 pesetas por gastos de corta y pela de los productos.

La ejecución de los mismos se registrará por las condiciones facultativas insertas en el Boletín oficial de la provincia, fecha 11 de septiembre de 1950 y económicas administrativas de este Ayuntamiento.

Estos aprovechamientos están exentos de entrega de traviesas a la RENFE.

Soria 17 de abril de 1953.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco. 1019

### Modelo de proposición

Don . . . . ., de . . . . . años de edad, natural de . . . . ., provincia de . . . . ., con residencia en . . . . ., calle de . . . . . núm. . . . ., en representación de . . . . ., lo cual acredita con . . . . ., en posesión del Certificado Profesional de la clase de . . . . ., núm. . . . ., en relación con la subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia de . . . . . de fecha . . . . ., en el monte . . . . ., de la pertenencia de . . . . ., ofrece la cantidad de . . . . . pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. . . . . de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada....

b) Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de su basta....

..... a ..... de ..... de 19 ...

El interesado,  
255.—Derechos 262 pesetas.

*Extracto de los acuerdos adoptados por Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de marzo:*

#### ORDINARIA DEL DIA 16

Se abre la sesión, a las trece horas y cincuenta minutos del día indicado, la preside el Ilmo. Sr. Alcalde D. Eusebio Fernández de Velasco y asistieron D. Narciso Fuentes López, D. Saturio Las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández; así como el Oficial de Intervención en funciones de Interventor y el infrascrito Secretario de la Corporación municipal.

*Correspondencia.*—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada de los *Boletines oficiales* de esta provincia, publicados desde la última sesión.

Quedar enterado de un escrito del Distrito Forestal, adjudicando 30 metros cúbicos de madera con destino a obras municipales, con las condiciones que indica.

Quedar enterada de otro del mismo organismo sobre revisión de precios del monte Pinar Grande, último decenio.

Autorizar a D. Emilio Cardenal Romero para redimir el canon de una sepultura en el Cementerio.

A D.<sup>a</sup> Paula González para redimir el de otra sepultura en el Cementerio.

Autorizar a varios vecinos de Las Casas para recoger tamaras y estepas en el monte Valonsadero, previo pago de su importe.

Comunicar al Distrito que por parte de este Ayuntamiento no hay inconveniente en autorizar a D. Pedro Corredor Barranco y otro, vecinos de Tardeleuende, para arrancar toconas en el monte Rivacho, previo pago de su importe y condiciones que imponga el Distrito Forestal.

*Fomento.*—Autorizar a D. Protasio Andrés, D. Virgilio Carnicero, D. Saturio García y D. Teodoro Izquierdo, para construir, en la vivienda que habitan, un gallinero.

A D. Matías Gonzalo Romera para derribar unos tabiques en su casa, sita en Cuchilleros, 12.

A D. Tiburcio Millán para construir una casa, en la calle de San Pedro de Osmá, sin número.

A D. Rufino Roperó, para construir otra en las traseras de Santa Clara.

A D. Patricio del Río y hermano para construir otra en la calle de los Sesmeros.

A D. Pascual Sánchez para realizar reformas en su establecimiento, sito en Mola, 69.

Comunicar a D. Vidal Postigo que debe presentar una copia para poder autorizar la obra que solicita.

Y a D.<sup>a</sup> Benita Martínez, que debe efectuar la fianza correspondiente para responder de los desperfectos del

pavimento, antes de autorizar lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las catorce horas y veinte minutos se levantó la sesión.

Soria 21 de marzo de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez Malo.—Visto bueno.—El Alcalde presidente, Eusebio F. de Velasco.

#### ORDINARIA DEL DIA 23

Se abre la sesión a las trece horas y cincuenta minutos del día 23 de marzo de 1953, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Eusebio Fernández de Velasco, con asistencia de los Tenientes de Alcalde Sres. D. Narciso Fuentes López, D. Saturio las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández, así como del infrascrito Secretario de la Corporación municipal.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se quedó enterada de los *Boletines oficiales de la provincia* publicados desde de la última sesión.

*Correspondencia.*—Se dió lectura de un escrito del Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en la que se da cuenta que la RENFE ha solicitado en forma reglamentaria la adjudicación directa de una subasta de madera y leñas, indicando ha aceptado la petición y que se envíe el acta de adjudicación provisional, acordándose el envío de dicha acta una vez celebrada la subasta.

Se designó para el cargo de Presidente de la Delegación de Soria, del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo a D. Florencio Rodríguez Cué, en sustitución de D. Manuel Balbino Jiménez, que ha renunciado a dicho cargo.

Se designó Juez Instructor a D. Gonzalo Ruiz Pedroviejo, en el expediente instruido con motivo de la declaración de ruina inminente de la casa número 2 de la plaza de San Blas y el Rosel, propiedad de D. Pedro Beltrán, por haber cesado como Concejal el anterior Juez Instructor D. Julio Royo Monedero.

*Fomento y Gobernación.*—Se autorizó a D. Remigio García para instalar un toldo en su establecimiento, sito en la avenida de Valladolid, núm. 4, fijándose las condiciones por el Sr. Arquitecto municipal.

A D. Juan P. Maza Domínguez, para construir un gallinero y realizar las pequeñas obras que indica en la casa núm. 5 de la calle de San Pelegrín.

A D. Publio Molina Gómez para instalar una estantería en un local, sito en la planta baja de la casa núm. 4 de la calle de las Cortes.

A D. Ricardo Carramiñana, D. Gregorio Hernández, D. Manuel Escribano, y Saturnino Alcubilla, para construir un gallinero leñera, con arreglo al modelo aprobado, en su casa sita en la barriada «Juan Yagüe».

A D. Manuel Hernández para reparar y blanquear una casa sita en el núm. 6 de la calle de Cuchilleros.

A D. Gregorio Arribas del Barrio para instalar un toldo en su establecimiento, sito en la plaza El Rosel y San Blas, núm. 1.

A D. Epifanio González para arreglar una pared en la casa de su propiedad, sita en la calle de los Pajaritos.

A D. Carmelo Irigoyen para prolongar un cubierto en el corral de su casa sita en la calle de Navas de Tolosa, núm. 12.

Comunicar a D.<sup>a</sup> Felisa Zamora Hernández, que se tendrá en cuenta el cambio de industria que ha hecho a su favor, autorizándose a la misma para instalar un toldo en su establecimiento, sito en la avenida de Valladolid, núm. 4.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y treinta minutos, se levantó la sesión.

Soria 25 de marzo de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez Malo.—Visto bueno.—El Alcalde, Eusebio, F. de Velasco. 789

#### ORDINARIA DEL DIA 30

Se abre la sesión a las trece horas y veinte minutos del día 30 de marzo de 1953; la preside el Ilmo. Sr. Alcalde accidental D. Narciso Fuentes López, con asistencia de los Tenientes de Alcalde, Sres. D. Saturio las Heras López y D. Feliciano Hernández Hernández, así como el Oficial de Intervención, en funciones de Interventor, y el infrascrito Secretario de la Corporación municipal, dejando de asistir por encontrarse ausente D. Eusebio Fernández de Velasco.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se quedó enterada de los *Boletines oficiales de la provincia* publicados desde de la última sesión.

Conceder prórroga de 1.<sup>a</sup> clase al mozo Arsenio Muñoz Gonzalo del reem plazo de 1952.

Aceptar la renuncia que hace don Hipólito Tejero, como arrendatario de la báscula municipal.

Anunciar nuevamente, por haber quedado desierto, la subasta del aprovechamiento de resinación de pinos del monte Rivacho.

Prestar su conformidad a la celebración de la subasta de pino, en pie, del monte Sobaquillo.

Autorizar a D. Manuel Cabeza Martínez para trasladar su taller de reparación de calzados a la plaza del Vergel, núm. 2.

A D.<sup>a</sup> Felisa Hernández Domínguez para colocar cinco placas de «Hotel Florida» en los sitios que indica. Así mismo para colocar siete lavabos y hacer unos tabiques en las plantas 4.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> del hotel.

A D. Emiliano Díez para cerrar una finca de su propiedad, sita en la falda del Castillo, con las condiciones que indican.

A D. Jpsé Ojuel para cercar un terreno en la calle Puerta Nueva.

A Electra de Burgos, S A, para realizar la acometida al colector general de los servicios de la Central Térmica, sita en la calle de San Agustín.

A D. Guillermo Cabrerizo, para modificar el cerramiento Norte, de su casa, sita en la calle Eduardo Saavedra.

A D. Timoteo Liso, para colocar un toldo, en el núm. 1 de Bernardo Robles.

A D. Diego López Cordero, para abrir un hueco interior en la fachada de la casa núm. 5 de la calle Concepciones.

A D. Julio García las Heras, para retejar la casa núm. 1 de la plaza de la Blanca.

A D. Eusebio Miguel Miguel, para construir un gallinero en su casa sita en la barriada Juan Yagüe.

A D. Jerónimo Dolado, para embaldosar las fachadas de la casa núm. 1 de la calle Sesmeros.

A D. Vidal Postigo, para colocar unos adobes en el deslinde del solar sito en el Camino de los Toros, junto a la casa núm. 10.

Soria 31 de marzo de 1953.—El Secretario, Félix Sánchez Malo.—Visto Bueno.—El Alcalde, Narciso Fuentes López.

#### MONASTERIO (LA REVILLA DE CALATAÑAZOR)

Habiendo quedado desierto por segunda vez la subasta del aprovechamiento de resinación de 8 120 pinos vida y de 1.596 pinos a muerte, del monte Pinar, 65-A, perteneciente a esta entidad, se anuncia una tercera subasta que tendrá lugar en esta Secretaría a las once horas del día siguiente hábil, transcurridos diez, igualmente hábiles, a contar del siguiente día que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial de la provincia*, admitiéndose pliegos hasta el día anterior al de su celebración. Las condiciones para optar a la misma se hallan insertas en el pliego de condiciones económicas y *Boletín oficial* núm. 51, expuestos en esta entidad, siendo el tipo de tasación para licitar el de setenta y cinco mil novecientos once pesetas con ocho céntimos, a que ha quedado reducido, previa autorización del Distrito Forestal de Soria.

Monasterio 19 de abril de 1953.—El Alcalde, Miguel García. 10  
256.—Derechos 56 pesetas.

#### BAYUBAS DE ABAJO

##### Subasta de resinas

Declaradas desiertas la primera y segunda subastas del aprovechamiento de resinación de 81.401 pinos a vida y 5.163 pinos a muerte del monte Pinar núm. 55 del Catálogo y de pertenencia de este Municipio, se anuncia una tercera subasta con la siguiente tasación: 6'62 pesetas pino a vida y 9'99 pesetas pino a muerte, sea un total de 590.452'99 pesetas.

La subasta tendrá lugar a las doce de la mañana del siguiente día hábil en que terminen los diez días hábiles contados a partir del siguiente día de la fecha del *Boletín oficial de la provincia* en que aparezca este anuncio, admitiéndose proposiciones hasta las once horas del día anterior señalado para esta subasta.

Podrán concurrir todos los industriales resineros que se hallen en posesión del correspondiente Certificado, cualquiera sea la zona que en él tenga asignada.

Bayubas de Abajo 16 de abril de 1953.—El Alcalde accidental, Juan Sanz. 10

257.—Derechos 60 pesetas.

Imprenta provincial.